

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3262-2015

Fecha 17 de marzo de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día doce de marzo del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Reciba un cordial saludo, Le escribo con relación al proceso de selección de consultores de Gestión de Riesgo en el Municipio de Verapaz, San Vicente para los productos 2 y 3, el producto 1 lo elaboró otro consultor que ya no continuo la consultoría. Al respecto quiero manifestarle que el día de ayer fuimos con Manuel Mendieta a preguntar si habían recibido nuestros documentos, a manera de confirmar ya que los enviamos vía correo electrónico. Sin embargo, cuando le preguntamos al jefe de Uaci Oscar Arnulfo Benítez dijo no haberlos recibido...por lo cual le pregunte que revisara el correo no deseado encontrándose en el envío de documentos de una consultora llamada Maritza Erazo a quien no conozco, pero me imagino que su curriculum tampoco será evaluado. Nuestros correos no se encontraban en ninguna carpeta ya que solo tenía correos desde el 03 de marzo. Al respecto de no encontrarlo... se lo mostré desde mi teléfono celular la fecha que se lo envié 27 de febrero y le dije que en ese momento se lo volvería a reenviar, el cual es el correo de abajo que fue reenviado en ese mismo momento...Sin embargo, en ese instante desconecto el internet de su computadora y nos dijo que no podía confirmar porque se le había "caído" el internet. Por lo que nos reiteramos, comprendiendo que seríamos excluidos y le agradecemos por atendernos. Con esto, simplemente quiero expresar como se manejan los procesos de selección del programa PFGL, el cual a todas luces se comprueba que no hay transparencia y como sugerencia sería bueno que los C.Vs también fueran enviados con copia a FISDL e ISDEM para mayor transparencia de los procesos. Comprendo que no entraré en el proceso de evaluación aun habiendo enviado mi hoja de vida, lo cual no es correcto ya que si en el proceso de evaluación no logro los puntajes está bien, pero es lamentable que lo excluyan del proceso. De lo contrario, siempre prevalecerán los intereses personales y la corrupción en dichos procesos, lo cual es muy lamentable para nuestro país ya que los fondos de PFGL es un préstamo al Gobierno de El Salvador que pagaremos todos con los impuestos".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

FO-D.3.2.1.1-3-0



Formulario: Acta de Entrega de Información

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Jefatura de la zona Paracentral, le notificamos que el proceso indicado está bajo la responsabilidad administrativa de la Alcaldía Municipal de Verapaz, conforme al anuncio de licitación que se encuentra publica en el sitio web de COMPRASAL, bajo el siguiente enlace electrónico: https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/det_procesos_01.jsf#

En tal sentido, en dicho documento de invitación se describe lo siguiente:

De estar interesados, deberán presentar su hoja de vida en el formato adjunto en la sección II de este documento de forma impresa y digital, hasta las 6.30 horas del día 06 de marzo de 2015, en la dirección Alcaldía Municipal de Verapaz, Dirección Calle Norberto Marroquin y fa. Ave. Sur Barrio Hercedesn municipio de Verapaz o a través del fax; 2317-BA5 e Email: uaci_alcadiaverapaz@ltotmail.com, por lo que se deduce que si fue presentado dentro del periodo de tiempo establecido, desconociendo si también fue presentado en formato físico tal como se describe en dicho documento denominado Invitación de consultores Verapaz.

Por lo tanto, el FISDL por medio de su Asesora Municipal, ha constatado que el curriculum vitae de la referida Consultora, si se encuentra incorporado dentro de la curricula que actualmente se está evaluando, y que al finalizar el mencionado proceso y obtener las respectivas no objeciones se procederá a notificar conforme al proceso establecido.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

